



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 16 de Marzo 2020

EX.Nº 423 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Reglamento N°229 de 13 de Marzo de 2020, que modifica el punto 3 del Reglamento N°187 de 31 de Octubre de 2018, "REGLAMENTO SOBRE HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL".-

2.- Decreto N° 4 de 5 de Enero de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud.-

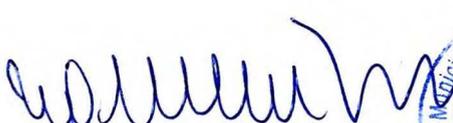
3.- El Instructivo Presidencial de 16 de Marzo de 2020, que establece la facultad del Jefe Superior del Servicio de flexibilizar las exigencias horarias y permitir las funciones que se presten fuera de las dependencias del servicio cuando el funcionario viaja diariamente largos trayectos en locomoción pública o se encuentra en situación de riesgo sanitario.-

4.- El Memorándum N°5.070 de 16 de Marzo de 2020, de la Administradora Municipal.-

DECRETO:

Autorízase la aplicación de la modalidad de teletrabajo o trabajo desde el domicilio en toda la Municipalidad, respecto de los funcionarios y servicios que puedan prestarse de esta forma, por las razones expuestas en los considerandos de este decreto.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/sgr.-

Distribución:

A todas las Direcciones

Archivo

Decreto en trámite N° _____/